



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1641 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 20 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 79396-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" – Bloque de Riego El Rodillo, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de las quebradas: "Mercho - El Alumbre", "Jalqueño - Montenegro" y la quebrada "Huambona"; ubicado en el caserío Quispampa Bajo, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1691 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Constitución de la Organización y Elección del primer Concejo Directivo, de fecha 18 de marzo del 2016, se constituyó el Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo"; ubicado en el caserío Quispampa Bajo, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de las quebradas: "Mercho - El Alumbre", "Jalqueño - Montenegro" y "Huambona". El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, como es de verse del Informe Técnico N° S/N-2016-ANA-AAA.VIM-ALA.CH-CH, de fecha 20 de junio de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 562-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente, recomienda que se debe otorgar a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen de agua anual total de hasta 110 782,00 m³, equivalente a un caudal total de hasta 7,16 l/s proveniente de las quebradas: "Mercho - El Alumbre", "Jalqueño - Montenegro" y "Huambona"; en beneficio de veintisiete (27) usuarios con veintisiete (27) predios, con un área bajo riego de 33,25 has. El centroide del Bloque de Riego El Rodillo donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: Norte: 9 419 096 y Este: 672 761. Políticamente ubicado en el caserío Quispampa Bajo, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo, está conformado por una captación denominada El Rodillo rústica construido de barro y piedras, un CD (01) denominado Succhil Quispampa desde donde capta agua el canal lateral de primer orden denominado EL Rodillo, tiene una longitud total de 1,80 km, todo de tierra de sección irregular con medidas promedio de 0,55 m x 0,60 m, desde el inicio hasta el final, en regular estado de conservación;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo", Bloque de Riego El Rodillo, conformado por una captación denominada El Rodillo rústica construido de barro y piedras, un CD (01) denominado Succhil Quispampa desde donde capta agua el canal lateral de primer orden denominado EL Rodillo, tiene una longitud total de 1,80 km, todo de tierra de sección irregular con medidas promedio de 0,55 m x 0,60 m, desde el inicio hasta el final, en regular estado de conservación.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen de agua anual de hasta 110 782 m³, equivalente a un caudal de hasta 7,16 l/s proveniente de las quebradas: "Mercho - El Alumbre", "Jalqueño - Montenegro" y "Huambona", en beneficio de veintisiete (27) usuarios con veintisiete (27) predios, con un área bajo riego de 33,25 has. El centroide del Bloque de Riego El Rodillo donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur; Norte: 9 419 096 y Este: 672 761. Políticamente ubicado en el caserío Quispampa Bajo, distrito y provincia de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1641 -2016-ANA-AAA.M

Huancabamba, región Piura. La ubicación de los puntos de captación de las fuentes de agua se detalla en el cuadro N° 01. La Asignación Hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Ubicación de los puntos de captación de las fuentes de agua

Fuentes de Agua	Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur - Captación			Caudal (l/s)-Asignación
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Oda El Alumbre-Mercho	662941	9418446	2.705	2.11
Oda Jalqueño-Montenegro	663082	9418266	2.700	2.66
Oda Huambona	664426	9417307	2.700	2.39
TOTAL				7.16

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica mensualizada

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Quebrada El Alumbre-Mercho (l/s)	1,37	1,86	2,11	1,29	0,88	0,46	0,29	0,26	0,36	1,15	1,15	1,23	
Quebrada Montenegro-Jalqueño (l/s)	1,72	2,35	2,66	1,62	1,10	0,58	0,37	0,33	0,46	1,46	1,46	1,56	
Quebrada Huambona (l/s)	1,55	2,11	2,39	1,46	0,99	0,52	0,33	0,29	0,41	1,30	1,30	1,39	
Oferta Total (l/s)	4,64	6,32	7,16	4,37	2,97	1,56	0,99	0,88	1,22	3,91	3,91	4,18	
Oferta Total (m ³)	12 420,00	15 830,00	19 187,00	11 319,00	7 954,00	4 050,00	2 660,00	2 351,00	3 174,00	10 484,00	10 146,00	11 207,00	110 782,00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de las quebradas: Mercho El Alumbre, Jalqueño Montenegro y Huambona. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de Agua Canal "El Rodillo" - Bloque de Riego El Rodillo, y hágase de conocimiento a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1641-2016-ANA-AAA.M

Anexo N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de Riego El Rodillo

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)- Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
01	Adriano Adriano Angela Fredesbinda	03203150	El Rodillo	S/C	1.00	2.10	El Rodillo	671936	9418979	2050	3,331.79
02	Adriano Adriano Consuelo Amparo	03201681	El Rodillo	S/C	0.50	1.22					1,665.89
03	Adriano Adriano Juan Dionicio	03208148	El Rodillo	S/C	1.00	1.70					3,331.79
04	Adriano Adriano Laura Rosel	03209671	El Rodillo	S/C	1.00	1.50					3,331.79
05	Ariano Adrianzen Daniel	03205836	El Rodillo	S/C	2.00	3.00					6,663.58
06	Adriano Chanta Toribio	03200792	El Rodillo	S/C	0.50	1.30					1,665.89
07	Adriano Chinguel Santos Justino	03236656	El Rodillo	S/C	1.00	1.50					3,331.79
08	Adriano Neira Carmen Doris	02651954	El Rodillo	S/C	2.00	3.30					6,663.58
09	Adriano Neira Miguel Afranio	02651951	El Rodillo	S/C	2.00	3.20					6,663.58
10	Campos Adriano Maria Felipa	03201667	El Rodillo	S/C	2.00	3.00					6,663.58
11	Chinguel Quevedo Maria	47354856	El Rodillo	S/C	1.00	1.60					3,331.79
12	Farceque Manchay Wilson	70984413	El Rodillo	S/C	0.50	1.20					1,665.89
13	Guerrero Ambulay Anselmo	03201965	El Rodillo	S/C	3.00	3.20					9,995.37
14	Guerrero Jimenez Benito	80464918	El Rodillo	S/C	0.50	1.50					1,665.89
15	Herrera Cabrera Orfenlinda	03204228	El Rodillo	S/C	1.00	1.70					3,331.79
16	Machado Moreno Juana	03209683	El Rodillo	S/C	1.00	1.50					3,331.79
17	Porras Carrasco Flor de Maria	41537161	El Rodillo	S/C	1.00	1.40					3,331.79
18	Rivera Adriano Clemencio	03200811	El Rodillo	S/C	1.50	2.00					4,997.68
19	Rivera Neira Cristina Del Carmen	03236742	El Rodillo	S/C	0.25	0.50					832.95
20	Facundo Huaman Francisco	03201259	El Rodillo	S/C	0.50	1.00					1,665.89
21	Adriano Alvarez Jesus Arnulfo	03202212	El Rodillo	S/C	1.00	1.50					3,331.79
22	Mesones Camisan Jesus Teodoro	53951737	El Rodillo	S/C	1.00	1.50					3,331.79
23	Camisan Santos Marleni	27746692	El Rodillo	S/C	1.00	2.00					3,331.79
24	Machado Enriquez Neptali	032341279	El Rodillo	S/C	1.00	1.90					3,331.79
25	Herederos Adriano Aguilá		El Rodillo	S/C	2.00	3.40					6,663.58
26	Garcia Teotista, Bobadilla	03208029	El Rodillo	S/C	2.00	3.00					6,663.58
27	Adriano Campos Indalecia	03205315	El Rodillo	S/C	2.00	3.20					6,663.58
TOTAL					33.25	53.92	VOLUMEN ASIGNADO (m³)			110,782.00	

RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	AREA TOTAL (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	27	27	33.25	53.92	110,782
Usuarios sin Documentos	0	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL	27	27	33.25	53.92	110,782

